

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4618000679

Pag. 1 de 1

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000642 NIT: [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

**COPIA**

LIBRE GESTION No. : 1M18000144

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401403	FENTANIL PARCHES TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	UN	70	\$ 23.470000	\$ 1,642.900000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: FENTANIL PARCHES TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL  
DESCRIPCION COMERCIAL: DUROGESIC 50MCG/HORA  
MARCA DEL PRODUCTO: JANSSEN  
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: BELGICA  
GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES  
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES  
FORMA DE ENTREGA : ver características técnicas.  
FORMA DE PAGO: 30 días calend.partir de la emis.del quedan por los bienes recib. a satisf. del ISSS.  
VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendario a partir de la presentación de la oferta.  
NUMERO REGISTRO CSSP: F00762102007  
REPRESENTADO: JANSSEN  
NOMBRE DEL FABRICANTE: JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.  
PAIS DEL FABRICANTE: BELGICA  
PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 5 PARCHES EN EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL  
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: FEBRERO 2020.  
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL DEL ISSS  
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA  
OBSERVACIONES DE POSICION N/A  
CARACTERISTICAS TECNICAS:

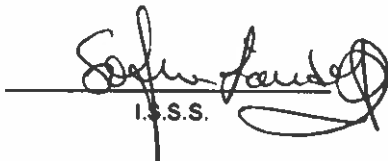
Usuario recomienda la compra con vencimiento del producto Febrero del 2020, la Sociedad presenta acta notarial en la cual se compromete a sustituir las cantidades entregadas con vencimiento menor a lo requerido por el ISSS. No., de Registro ante la DNM F00762102007, en Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos confirman que la Sociedad adjudicada cumple y califica en los requisitos de ficha técnica de Medicamentos del listado BE, Forma de entrega: 5 días háb. desp. de recib. el permiso autorizado por la DNM. (medicamento controlado requiere permiso de la DNM), vigencia de la o/c hasta el 31/12/2018, VER ANEXO 1 A O. DE COMPRA.

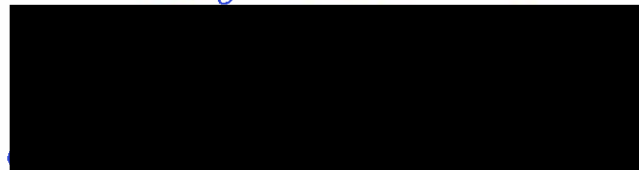
**VALOR TOTAL \$ 1,642.900000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE Noviembre/2018

*Recibi Original de  
Pag. 1 de 1.*

  
I.S.S.S.



SANTA LUCIA  
C.V.

*10:34am*

Lic. Sofia Lorena de Rivas



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4618000679**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1M18000144**  
**"ADQUISICIÓN DE FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL."**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN, LA SOCIEDAD PRESENTARA EL REGISTRO SANITARIO DE LA DNM DEL MEDICAMENTO CONTRATADO.**  
**REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.**

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega o entrega única cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento. Los accesorios repuestos y consumibles utilizados para el mismo modelo de equipo por si solos no requieren registro sanitario como insumos médicos pero deben ir amparados en el mismo registro de dicho equipo, ya que estos son parte fundamental para el funcionamiento del equipo, por su participación activa. Sin embargo, los accesorios que son genéricos, es decir utilizados para varios modelos de equipo por si solos SI requieren registro sanitario como Insumos Médicos.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CENTRAL DEL ISSS.**

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos del ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses Institucionales.

*Recibo Original de Anexo I*



*[Handwritten signature]*

Lic. Sofía Lorena de Rivas



*55.8/Nov/2018,  
10:34 am*

DROGUERIA SANTA LUCIA  
S.A. de C.V.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4618000679**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1M18000144**  
**"ADQUISICIÓN DE FENTANIL PARCHES TRANSDERMICOS 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL."**

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será LICDA. ROXANA GUADALUPE MEJÍA DE LEMUS - JEFAURA DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL DEL ISSS.

*Recibí Original de Anexo I*



*[Handwritten signature]*



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**

*SS 8/Nov/2018 / 10:34 a.m.*

**DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. de C.V.**